

San Salvador, 7 de julio de 2020

Público en General  
Presente.

Por este medio, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, declara la inexistencia de "Manuales Administrativos", al que se refiere el artículo 10 número 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el lineamiento N° 2 para la publicación de Información Oficiosa, artículo 1,1.1 el cual establece que se debe publicar "...la normativa generada por el ente obligado, por ejemplo, reglamentos internos, manuales y lineamientos".

Y para hacerlo del conocimiento general, se extiende la presente acta, a fin de que sea publicada en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial. Al contar con los respectivos manuales administrativos debidamente autorizados se procederá a realizar la publicación correspondiente.



Ing. Anibal Miguel Berdugo Vidaurre  
Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información